

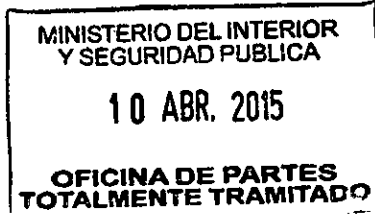


SUBSECRETARÍA DE INTERIOR
DIVISIÓN JURÍDICA.

Autoriza circulación de vehículo en los términos que señala.

DECRETO EXENTO N° 586

SANTIAGO, FEBRERO 18 DE 2015



VISTO: El Oficio F.N. N° 22/2015, de 12.01.2015, del Fiscal Nacional (S) del Ministerio Público; lo dispuestó en el artículo 1° y 3° del Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las funciones que la Constitución Política de la República y la ley le han encomendado al Ministerio Público y en particular a las Fiscalías Regionales y Locales, las que deben realizarse frecuentemente en días y horas inhábiles,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase la circulación en horario inhábil y en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos a los vehículos de propiedad del Ministerio Público que se individualizan, asignados a la Fiscalía Regional y Fiscalías Locales de la Región Metropolitana Sur :

1.-	Vehículo	CAMIONETA
	Marca	NISSAN
	Modelo	NAVARA SE- 22.5
	Año	2015
	Motor	ID25863790B
	Chassis	MNTVCUD40E6602919
	Color	BLANCO
	I.N.R.V.M.	GXBJ.44-2
	Placa Única	GXBJ.44

7564255

2.-	Vehículo	AUTOMOVIL
	Marca	NISSAN
	Modelo	VERSA SENSE MT
	Año	2015
	Motor	HR16803981H
	Chassis	3N1CN7AD3FK401409
	Color	PLATEADO
	I.N.R.V.M.	GWFP.15-6
	Placa Única	GWFP.15-6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)



LCB/AAA/JSO

DISTRIBUCION:

1. Ministerio Público
2. Diario Oficial
3. División Jurídica
4. Partes
5. Archivo